



SEGUNDA PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL VIGENTES EN AMBAS ENTIDADES LOCALES.

REUNIDOS

De una parte, **D. RUBÉN ALFARO BERNABÉ**, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ELDA, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2023.

Y **D. FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ**, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ELDA, actuando a los efectos de fe pública.

Y de otra, **D. FULGENCIO JOSÉ CERDÁN BARCELÓ**, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE VILLENA, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por Resolución n.º 2023001363 de fecha 09 de junio de 2023.

Y **DÑA ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA**, Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE VILLENA, actuando a los efectos de fe pública.

Ambos en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana,

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. Con fecha 15 de junio de 2021 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y el Ayuntamiento de Villena para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal vigentes en ambas entidades locales, convenio publicado en el BOPA nº 119 de 28-06-2021, siendo publicada una primera prórroga del mismo en el BOPA n.º 122 de fecha 30-06-2022.

I. En la estipulación sexta "Duración del convenio" del convenio suscrito, se establece que la vigencia del convenio de colaboración será anual, pudiendo ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes y previa suscripción del oportuno documento por un periodo de hasta cuatro años adicionales, conforme el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes han decidido de mutuo acuerdo, ampliar la vigencia establecida en la estipulación sexta "Duración del convenio" del Convenio suscrito el 15 de junio de 2021, debido al beneficio que

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113513205610470 en <https://sede.villena.es/validacion>



Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
14/09/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
14/09/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	6f8c6e2540fd4421915b37409e349e5f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ha supuesto para ambas entidades poder disponer de bolsas de trabajo activas que permitan cubrir las necesidades de personal generadas en ambos ayuntamientos.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir una addenda al Convenio, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA

Las cláusulas suscritas en el Convenio firmado el 15 de junio de 2021 y publicado en el BOPA nº 119 de 28-06-2021 quedan vigentes e inalterables y tendrán plena validez durante la vigencia de la presente addenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, en el lugar y fecha indicados en la última firma digital realizada.

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Elda
Villena

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de

RUBÉN ALFARO BERNABE

FULGENCIO JOSÉ CERDÁN BARCELÓ

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 29 de junio de 2023

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113513205610470 en <https://sede.villena.es/validacion>



Firma 2 de 2	14/09/2023	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	14/09/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	6f8c6e2540fd4421915b37409e349e5f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 29 de junio de 2023 a las 12:59:24

Firma 1 de 2	14/09/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 2 de 2	14/09/2023	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6f8c6e2540fd4421915b37409e349e5f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

